SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ESTADO 128

El Secretario General Ad-Hoc de la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 321 del Código de Procedimiento Civil notifica por Estado los siguientes actos:

CLASE DE						
PROCESO	EXPEDIENTE N°	NOTIFICADO (S):	DECISIÓN:	N° Y FECHA	EXPEDIDO POR:	CUADERNO
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL		DEMANDANTE: ORBITEL S.A. E.S.P. DEMANDADO: GRISELDA BADILLO MARIA.	POR EL CUAL SE DECLARA UNA NULIDAD.		EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL		DEMANDANTE: ORBITEL S.A. E.S.P. DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE TELEMARKETING COLOMBIA - INTELEMARKETING LTDA.	POR EL CUAL SE DECLARA SANEADA UNA NULIDAD.	2974 del 31 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL		DEMANDANTE: FABRICA DE ESPECIAS Y PRODUCTOS EL REY S.A. DEMANDADO: FABRICA DE PRODUCTOS SAYSA. S.A.	POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO N. 2388 DEL 6 DE JULIIO DEL AÑO 2007.	AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL		DEMANDANTE:MOTOS DE BOLIVAR LTDA.	POR EL CUAL SE RESUELVEN UNAS EXCEPCIONES PREVIAS.		EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CUADRO DE EXCEPCIONES PREVIAS.
		DEMANDADO: UNITED MOTORS DE COLOMBIA E.U.				
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA		DEMANDANTE: ORBITEL S.A. E.S.P.	POR EL CUAL SE ACEPTA UNA TRANSACCION Y SE	2977 del 31 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA	UNO (1)

DESLEAL			TERMINA UN PROCESO DE COMPETENCIA DESLEAL.		DESLEAL.	
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL			POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÒN CONTRA EL AUTO QUE DECRETÒ LAS PRUEBAS DEL	AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL		COLOMBIA. DEMANDANTE :MIGUEL DE JESUS OSPINO RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO MULTIMEDIOS .COM. DEMANDADO: EDGAR FABIAN RICO EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " LAS MARRANADAS DE FABIO"	PROCESO. POR EL CUAL SE DECLARA INADMISIBLE UNA DEMANDA POR COMPETENCIA DESLEAL.	AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	UNO (1)
JURISDICCION AL DE COMPETENCIA DESLEAL	06-89256		POR EL CUAL SE RESUELVEN UNOS RECURSOS DE REPOSICIÒN.	2983 del 31 de AGOSTO de 2007	EL JEFE DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPETENCIA DESLEAL.	CINCO (5)
JURISDICCION AL DE PROTECIÓN AL CONSUMIDOR		RECLAMANTE: DRA CLAUDIA STELLA AVILA PAIPILLA,	AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÒN	AGOSTO de 2007	LA SUPERINTEDENTE DELEGADA PARA LA PROTECCION AL CONSUMIDOR. (E)	UNICO

JURISDICCION (06-129103	INVESTIGADO: SEÑORA FIDELIA	AUTO CONCEDE	2898 del 29 de	LA SUPERINTEDENTE	UNICO
AL DE		AVELLANEDA , REPRESENTANTE	RECURSO DE	AGOSTO de 2007	DELEGADA PARA LA	
PROTECIÓN AL		LEGAL DE LA SOCIEDAD	APELACIÒN		PROTECCION AL	
CONSUMIDOR		INDUSTRIAS ALIMENTICIAS			CONSUMIDOR. (E)	
		AVELLANEDA E.U.				

Para los efectos se fija el presente Estado, en lugar visible al público en la cartelera de la Superintendencia de Industria y Comercio, el día 04 de Septiembre de 2007 a las 8:00 a.m. y se desfija el 04 de Septiembre de 2007 a las 4:30 p.m.

DIANA VIVAS FRANCISCONI

Secretaria General Ad-Hoc